

Contenido de la...

SEALLO QVARTO. V. PUNTE  
 MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
 SESENTOS Y SESENTA  
 Y SEYETE.

que firmaran de acuerdo lo Sij.  
 Dize el Título de Sanzador dado en Madrid a diez  
 de Mayo de este año a Pedro Molina natural de la  
 Denuciado por la Villa, Acordo de V. e. segun el Título  
 papel con el motivo de haversele informado no habia  
 pan para el Abato, cuya falta se benefició, mediante  
 las diligencias que se dieron en el Abato de Segura de la  
 y que siendo como se expresio no faltar el Abato, lo hare  
 presente a la Villa para que tome la providencia  
 que corresponde, para que no falte el Abato, de  
 usando por la Villa, Acordo que en atención a aquella  
 Villa esta informada que el trigo que ay en el  
 te en elposito no que de tolerar la venta ganada  
 del grano se dou med. Cada dos libras, que corres-  
 ponden a cada fan de diez y ocho libras, se haue con  
 prado elposito a mas precio de diez y ocho m. Denatent.  
 Asimismo aque se expresio abateren el pueblo, de a quin  
 Cien quinientos libras de trigo deposito, y sede a la ganada  
 señaladas para que benden. Cada dos libras de pan  
 grano de Catorre med. que corresponde a la ganada  
 a Nueva Vizcaya Denatent. Asimismo aque se pro-  
 sequiere ganada el trigo deposito a la ganada  
 se expone aque en los meses mayores de la Consue-  
 tudo de su ayal; Suplica al Sr. Alcalde mayor que